



COPIA



INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES PREVISIONALES Y
ASISTENCIALES

AU08-2018-02923

ORD. : 20-09-2018*46541
ANT. : No hay.
MAT. : Bono Bodas de Oro. Imparte instrucciones sobre reajuste que
regirá a contar del 1 de octubre de 2018.
FTES. : Leyes N°s. 16.395 y 20.506.

DE : SEÑOR
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

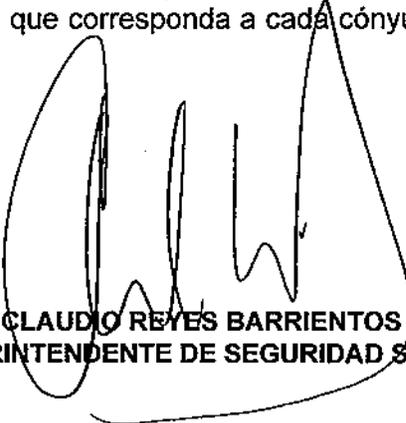
Esta Superintendencia, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395 y el artículo 8° de la Ley N°20.506, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones respecto del nuevo monto del Bono Bodas de Oro, que regirá a contar del 1° de octubre de 2018.

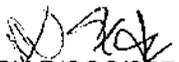
En conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°20.506, el monto del Bono Bodas de Oro debe reajustarse el 1° de octubre de cada año en el 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace, entre el mes de septiembre del año precedente y el mes de agosto del año en que opere el reajuste respectivo.

En consideración a lo señalado precedentemente y dado que conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de septiembre de 2017 y agosto de 2018 fue de 2,63%, corresponde que a partir del 1° de octubre de 2018, el "Bono Bodas de Oro" de la Ley N°20.506 sea reajustado en el señalado porcentaje. Aplicado dicho reajuste, el monto del citado bono aumenta de \$313.235,60 a \$321.473,70. Por tanto, a partir de la fecha indicada, la parte del bono que corresponda a cada cónyuge será de \$160.736,85.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


C/LR/GGG/SRR

DISTRIBUCIÓN:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. RÉGIMENES PREVISIONALES Y ASISTENCIALES
UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL
(16* *)

